

Fecha: la de la fecha

Asunto: Resolución entrada en funcionamiento
Oficinas Fiscales

Adjunto se remite la Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales por la que se determina la fecha de entrada en funcionamiento de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Cádiz.

La Secretaria General de Servicios Judiciales
Fdo. Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

Registro General Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz	
Entrada n°	134707
Fecha	Hora
02/11/2023	14:12:40

Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz
Calle Tamarindos, 17-19,
11007 Cádiz

Plaza de la Gavidia, nº10
(41071 Sevilla)

Telf.: 955 03 18 00
sgsj.cjalfp@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	24/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jmVYQ8LNCHJ7GRYTALZGFQEV26B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES POR LA QUE SE DETERMINA LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA FISCAL DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ.

La Orden de 9 de noviembre de 2022, por la que se implantan las Oficinas Fiscales de las Fiscalías Provinciales de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén, y se aprueban inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo, determina la estructura de la Oficina Fiscal de Cádiz. Posteriormente, el Ministerio de Justicia, mediante Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, aprobó con carácter definitivo las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, de las oficinas fiscales de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las Fiscalías Provinciales de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Málaga, y de las Fiscalías de Área de Algeciras, Jerez de la Frontera y Marbella.

La disposición final primera de la Orden de 9 de noviembre de 2022 atribuye la determinación de la fecha de entrada en funcionamiento de las oficinas fiscales al centro directivo competente en materia de oficina judicial y fiscal, mediante resolución.

Una vez resueltos los procedimientos de provisión de los puestos singularizados, mediante el sistema de libre designación y de concurso específico, y confirmadas las personas titulares de los puestos de trabajo definitivos, queda finalizado el proceso de acoplamiento del personal funcionario de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Cádiz.

Por tanto, en virtud de las competencias atribuidas en el art. 1 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

RESUELVO,

Determinar la entrada en funcionamiento de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Cádiz el 20 de noviembre de 2023, con la estructura y funciones establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2022, por la que se implantan las Oficinas Fiscales de las Fiscalías Provinciales de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén, y se aprueban inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de este Orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Secretaria General de Servicios Judiciales
Fdo. Rosalía de los Ángeles Espinosa López.



FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	24/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm8PWTWPB8UXFBKQT6F82W8MUHA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Diligencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y en el artículo 16.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende la presente diligencia a efectos de certificar que en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, consta un asiento registral de salida con los siguientes datos:

Fecha de remisión:

25/10/2023 13:30:26

Organo de origen:

6110/00610/00400-SV. OFICINA JUDICIAL

Destinatarios/as:

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CÁDIZ

Extracto del contenido del documento:

RDO. RESOLUCIÓN DE LA SGSJ POR LA QUE SE DETERMINA LA FECHA DE ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA FISCAL DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Lugar de Remisión:

Sevilla

Forma de Remisión:

CORREO POSTAL

Numero de registro de remisión:

202387000006695

Lugar, fecha y firma

Lo que firmo en Sevilla a 26 octubre 2023

El/la funcionario/a: _____

Cargo que ocupa: _____

JUSTIFICANTE DE SALIDA

